

INFORME SECRETARIAL : OCTUBRE 14/2021

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal de notificar el auto que libro mandamiento de pago a la demandada en la dirección indicada en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

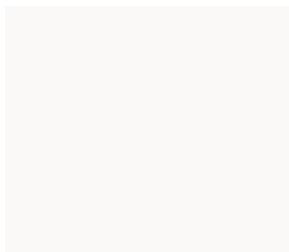
Manizales, catorce (14) de Octubre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 170014-40-03-003-2021-00521-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR a la parte demandante dentro de este proceso EJECUTIVO seguido por EL EDIFICIO VIALE PROPIEDAD HORIZONTAL en contra de ALEJANDRA OROZCO ALVAREZ para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, proceda a ejecutar la carga procesal que le corresponde de notificar el mandamiento de pago a la ejecutada en la dirección física aportada en la demanda, y de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. lo cual hará la parte a motu proprio, so pena de dar aplicación al DESISTIMIENTO TACITO.

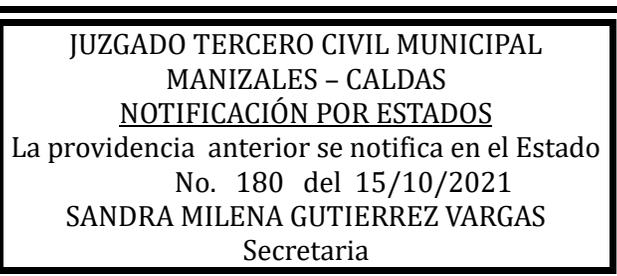
NOTIFIQUESE



La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

Firmado Por:



**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal**

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

01aec89d9ff6271a218e457f2578d9313dd2b5c23acd7a120933b8b1670920cb

Documento generado en 14/10/2021 03:11:06 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**